*Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL*
*Notario Décimo Sexto del Cantón*
*Guayaquil*

**NO. * 2.000/ CONVERSION DE LAS ACCIONES, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, LA ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS MISMAS, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LAGOCENTRO S.A."------**

**CUANTIA INDETERMINADA.----------**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy tres de Julio del Dos mil, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía " **LAGOCENTRO S.A.**" en su calidad de Gerente General el señor **VÍCTOR NAULA MÉNDEZ** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión economista el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro Público a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la conversión de acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la elevación del valor de las mismas, el aumento de capital suscrita, la fijación de capital autorizado y las consiguientes reformas del Estatuto Social de la compañía **LAGOCENTRO S.A.**- **PRIMERA: OTORGANTE**: Otorga la presente escritura pública el señor **VÍCTOR NAULA MÉNDEZ**, a nombre y representación de la compañía **LAGOCENTRO S.A.** en su calidad de Gerente General, tal como acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante, así como el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el uno de Junio del dos mil, en la que se autoriza el otorgamiento de la presente escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**: A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores de fecha doce de

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Diciembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía LAGOCENTRO S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de cinco millones de sucres.- B) La Junta General de Accionistas de la citada compañía, en su sesión celebrada el día uno de Junio del dos mil, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicha reunión, resolvió: Uno.- Transformar las acciones que actualmente se expresan en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevar el valor de cada una de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.- Dos.- Que, efectuada la conversión y elevación que señala en el numeral uno, se proceda aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA más, mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de UN dólar cada una.- Tres.- Fijar como nuevo capital autorizado las suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($1.600,00).- Cuatro.- Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo que atañe al capital social, artículo quinto.- TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO: La suscripción de las seiscientas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la antedicha sesión de Junta General de Accionistas del uno de junio del dos mil, en la que se resolvió también efectuar el pago en numerario del cien por ciento de las nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, por lo que el aumento de capital, se encuentra totalmente pagado.- CUARTA: DECLARACIONES: Con los antecedentes antes expuestos el comparecientes señor VÍCTOR NAULA MÉNDEZ, a nombre y representación de la compañía LAGOCENTRO S.A. en su calidad de Gerente General y por lo tanto, representante legal de ésta expresamente declara: UNO.- Que quedan convertidas

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LAGOCENTRO S.A.**

*En Guayaquil, al primer día del mes de Junio del dos mil, a las doce horas, en el piso 4to. del centro Comercial Mall del Sol, , sito en la intersección de la Avenida Constitución y Avenida Juan Tanca Marengo, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía* ***LAGOCENTRO S.A.****, con la asistencia del siguiente accionista:*

*La Compañía SERVICIOS Y ADMINISTRACION SERVASOL S.A. debidamente representada por los, señores Ec. Ricardo Rivadeneira Dávalos y César Mesa Maldonado, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente; como propietaria de cinco mil acciones (5000). Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una.- La Compañía accionista presente que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, decide por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías. Ante la ausencia del Presidente Titular, la Sala designa al señor Ec. Ricardo Rivadeneira Dávalos, para que sea Presidente Ad-Hoc, de la misma.- Actúa como Secretario, el Gerente General, señor Víctor Naula Méndez.- Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión.- El Secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:*

1. *Que el accionista asistente antes indicado, como queda detallado, representa la totalidad del capital social suscrito el cual asciende a cinco millones de sucres; el cual acepta y resuelve constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías vigente.*
2. *Que el accionista concurrente a la sesión consta en calidad de accionistas del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta;*
3. *Que se ha recibido lo nombramientos otorgadas a favor de los representante legales del accionista;*
4. *Que los representante legales del accionista de la compañía aceptan conocer y resolver por unanimidad en Junta General de Accionista sobre lo siguiente:*

   ***UNO.****- La conversión de las acciones de sucres a dólares norteamericanos; y el aumento del valor de las acciones de un mil sucres (S/.1000) a un ($1) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas;* ***DOS.****- Conocer y resolver sobre el Aumento del capital Suscrito; Fijación de Capital Autorizado y las consiguientes reformas del Estatuto Social.-*

*El Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la sesión.- La Junta General Universal de Accionistas decide por unanimidad de votos del accionista concurrente, tomar las siguientes resoluciones:*

***1.-*** *Convertir las acciones que actualmente se expresan en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevar el valor de cada una de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal manera que el capital social sea de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO OCTAVO Guayaquil - Ecuador

*2.- Que una vez que se ha resuelto la transformación de las acciones de sucres a dólares norteamericanos y la elevación del valor de las mismas, se determina el actual capital suscrito en doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , dividido en doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; en consecuencia se resuelve aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA más, mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de UN dólar cada una.;*

*3.-Fijar como nuevo capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($1.600,oo ).-*

*4.- Suscribir y pagar el presente aumento de capital en numerario, sin observar derecho de preferencia alguno puesto que es el único quien los suscribe.-*

*5.- La Junta determina que el presente aumento lo suscribe en su totalidad, por derecho de suscripción, su actual accionista en el porcentaje que a él corresponde - esto es 100% - quedando por recibir seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una por concepto de la suscripción y pago de las nuevas acciones. Por consiguiente, el valor total de las acciones antes citadas serán pagadas en numerario mediante el depósito en cuenta de la compañía en la cantidad de $600 de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que será acreditado en cuenta patrimonial de la compañía como aporte a futura capitalización; lo cual consta en el cuadro preparado por la Secretaría de la Junta el mismo que la Sala aprueba de manera unánime y se adjunta al expediente de esta Acta.*

*6.- Como consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el artículo QUINTO del Estatuto Social, el mismo que dirá. "**ARTICULO QUINTO**.-DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El Capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA representado en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar norteamericano cada una, numeradas con numeración continua de la cero cero cero uno a la un mil seiscientos, inclusive (0001 a la 1600).- EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar norteamericano cada una, numeradas con numeración continua de la cero cero cero uno a la ochocientas, inclusive (0001 a la 800)"*

*7.- La Junta General aprueba, como consecuencia de lo determinado como nuevo capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil - Ecuador

*NORTEAMERICA ($1.600); y, como nuevo capital suscrito la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($800) el mismo que se encuentra pagado en su totalidad.*

**8.-** *La Junta resuelve además autorizar al Gerente General de la compañía y/o la Abogada María Leonor Ycaza Valdez para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.- Por no haber más asuntos que tratar el Presidente y Gerente General concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las doce horas con treinta minutos (12h30), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia el accionista, conjuntamente con el Presidente y Gerente General - Secretario que certifica.- Se dio por terminada la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos (12h35).-* ***f.-)Ricardo Rivadeneira Dávalos, Presidente Ad-Hoc; f.-)Víctor Naula Méndez, Gerente General- Secretario; p. SERVICIOS Y ADMINISTRACION SERVASOL S.A. f.-) Ricardo Rivadeneira Dávalos; Vicepresidente f.-) César Mesa Maldonado, Gerente General.-***

**CERTIFICO:** *Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía Lagocentro S.A. al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, Junio 1 del 2000.-*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

*VICTOR NAULA MENDEZ*
*Gerente General*
*Secretario*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel ... Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 30 de septiembre de 1.998

Señor Economista
**VICTOR NAULA MENDEZ**
Ciudad.-

06

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LAGOCENTRO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS.** Reemplaza en *sus funciones* al señor Michael Edward Zarebski, quién renunció, cuyo *nombramiento* fué inscrito en el Registro Mercantil el 13 de marzo de *1998*.

En el ejercicio de *sus funciones* tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, *Abogado Humberto* Moya Flores, el 12 de diciembre de 1.997 e inscrita en el *Registro Mercantil* del Cantón Guayaquil, el 14 de enero de 1.998.

Muy atentamente,

Ab. Wilson Ingoyen Blacio
**SECRETARIO - AD HOC DE LA JUNTA**

Razón: Declaro que agradezco y acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía LAGOCENTRO S.A. que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, *30 de septiembre* de 1998.

**ECON. VICTOR NAULA MENDEZ**
Céd. Ident. No. : 0906788773
Nacionalidad : *Ecuatoriana*
Dirección : *Samanes* 1, Mz. 111, villa 3,

En la presente fecha quedó inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio 19016 Registro Mercantil Nº 20493, Repertorio Nº 31079
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 13 de Octubre de 199

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este **Nombramiento** a Fojs 18876 del Registro Mercantil de 1998
Guayaquil, 13 de Octubre de 1998

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

*Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL*
*Notario Décimo Sexto del Cantón*
*Guayaquil*

las acciones que actualmente se expresan en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y que queda elevado el valor nominal de cada una de las acciones de un mil sucres a UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.- DOS.- Que queda aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, de manera tal, que el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía sea de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA dividido en ochocientas acciones de UN dólar cada una.- TRES.- Que el referido aumento de capital se ha verificado mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de UN dólar cada una, pagadas en numerario por su accionista.- CUATRO.- Que queda fijado el capital autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- CINCO.- Que se reforma los estatutos sociales de la compañía en lo que atañe al capital, y de acuerdo con los términos constantes en el Acta de la Sesión de Junta General de Accionistas del uno de junio del dos mil, que forma parte integrante del presente instrumento.- QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL señor VÍCTOR NAULA MÉNDEZ en su calidad de Gerente General consecuentemente representante legal de la compañía LAGOCENTRO S.A., declara bajo juramento que el capital de su representada ésta correctamente integrado y pagado.- SEXTA: HABILITANTES: se acompañan como documentos habilitantes: UNO.- Copia Original certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía LAGOCENTRO S.A. celebrada el uno de junio del dos mil.- DOS.- Copia del nombramiento del representante legal de la compañía.- Agregue Usted Señor notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.----------

Firmado) Abogada María Leonor Ycaza Valdez, registro número siete mil ochocientos cuarenta y uno, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de

la minuta inserta la misma que de conformidad con la ley se eleva a Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a el compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-

P' la compañía "LAGOCENTRO S.A."

RUC. No0991429360001

VÍCTOR NAULA MENDEZ

Gerente General

C.C. No. 0906788773

C.V. No. 0037-239

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI * GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**Diligencia**: en Cumplimiento con lo que dispone el Articulo Segundo de la Resolución **No. 00-G-IJ-0005487** Dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil Ab. Ottón Morán Ramírez, el **06 de Octubre del 2.000**, tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de Conversión de las Acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, La Elevación del Valor de las mismas, El Aumento de Capital Suscrito, La Fijación del Capital Autorizado y Reformas del Estatuto Social de la Compañía **"LAGOCENTRO S.A. "** celebrada, el **3 de Julio del 2.000**.- Lo Certifica.- El Notario.-

08

**Guayaquil, 11 de Octubre del 2.000**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO Guayaquil - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

# REGISTRO MERCANTIL
# CANTON GUAYAQUIL

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución** Nº 00-G-IJ-0005487, **dictada por el** INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de **Guayaquil, el** seis de Octubre del dos mil, **queda inscrita la escritura que contiene** la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS **de la compañía** LAGOCENTRO S.A., **de fojas** 92.767 **a** 92.775, **Número** 25.407 **del Registro Mercantil y anotada bajo el número** 32.366 **del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó** una **anotación del contenido de esta** Escritura, **al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE** COMERCIO DE GUAYAQUIL **de la compañía denominada** LAGOCENTRO S.A..- **Guayaquil,** veinte y uno de Diciembre **del dos mil.-**

**DRA. KATIA MURRIETA WONG**
**REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**f. MFG**
***Trámite Nº 57270***

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

***RAZON:***

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART.4 DE LA RESOLUCION NUMERO **00-G-IJ-0005487** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **06 DE OCTUBRE DEL 2000**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA **LAGOCENTRO S.A.**, OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **12 DE DICIEMBRE DE 1997**.

GUAYAQUIL, ENERO 24 DEL 2001

**EL NOTARIO**

Abg. Humberto Moya Flores
Notaría Trigésimo Octava del Guayaquil